

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 139-2022**

**SEDE MUNICIPAL**

**26 DE DICIEMBRE, 2022**

**05:00 P.M.**

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

**PRESIDENTE**

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

ERNESTO ALFARO CONDE

ESTRELLA MORA NUÑEZ

YOHAN OBANDO GONZALEZ

JOSSELINE ALPÍZAR RODRÍGUEZ

(Funge como Propietaria en ausencia de la Reg. Rocío Delgado Jiménez).

**REGIDORES SUPLENTE:**

FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

**SÍNDICO PROPIETARIO:**

JOSÉ MANUEL VARGAS CALDERÓN

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

SR. JOSE DAVID CORRALES JIMÉNEZ

**Alcalde en Ejercicio**

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

**Secretaria del Concejo**

**MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:**

ROCIO DELGADO JIMENEZ

**Regidora Propietaria (Vicepresidenta Municipal)**

KATHYA DESANTI CASTELLON

**Regidora Suplente**

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

**Regidora Suplente**

JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO VARGAS

**Síndico Propietario**

LETIVIA AVILA PEREZ

**Síndica Suplente**

**ORDEN DEL DÍA**

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.**

**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

**ARTÍCULO V: MOCIONES.**

**ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.**

**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.**

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

- A)** El Acta de Sesión Ordinaria N° 138, celebrada el 19 de diciembre de 2022, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.** (Con cuatro votos a favor: el del Reg. Propietario - Juan Carlos Moreira Solórzano (Presidente del Concejo), el del Reg. Propietario – Ernesto Alfaro Conde, el del Reg. Yohan Obando González y el de la Reg. Propietaria – Estrella Mora Núñez).
- B)** El Acta de Sesión Extraordinaria N° 74, celebrada el 21 de diciembre de 2022, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.** (Con cuatro votos a favor: el del Reg. Propietario - Juan Carlos Moreira Solórzano (Presidente del Concejo), el del Reg. Propietario – Ernesto Alfaro Conde, el del Reg. Yohan Obando González y el de la Reg. Propietaria – Estrella Mora Núñez).

Nota: Léase correctamente en la página uno del Acta de Sesión Extraordinaria N° 74, “Sesión Extraordinaria” y no Sesión Ordinaria como se indica, así mismo léase correctamente “21 de diciembre” y no 21 de noviembre. – Es todo.

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.**

No corresponden.

**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.****A) SRA. MARCELA BENAVIDES OROZCO – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA.**

Remite oficio **SCM 1887-2022** de fecha 15 de diciembre de 2022, dirigido a los 57 Diputados de la República de Costa Rica – Asamblea Legislativa y a los Concejos Municipales, mediante el cual transcribe acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° **DOSCIENTOS VEINTIDÓS -DOS MIL VEINTIDÓS**, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el lunes 12 de diciembre del dos mil veintidós, mediante el cual se **SOLICITA A LOS 57 SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA RECHAZAR EL PROYECTO DE LEY 22.530** que plantea reformar el artículo 46 bis de la Ley 7600 para que el plazo de circulación de autobuses se amplié de los actuales 15 años a 20 años. INFORMADOS.

**B) ING. MIKE OSEJO VILLEGAS – DIRECTOR EJECUTIVO – IFAM.**

Remite oficio **DE-0586-2022** de fecha 15 de diciembre de 2022, dirigido a Alcaldías y vicealcaldías, Intendencias y Vice intendencias, Presidencias de Concejo Municipal y Federaciones Municipales, mediante el cual indica lo siguiente: “Asunto: Remisión de códigos municipales”. Por parte del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal les deseamos unas felices fiestas de fin e inicio de año, a su vez, esperamos que las actividades realizadas por sus representadas estén avanzando lo mejor posible en pro del desarrollo y fortalecimiento de cada municipio y comunidad de nuestro país. Como es de su conocimiento, el Código Municipal (Ley N° 7794) se modificó a Julio 2022 y en aras de hacer una divulgación de estos cambios con nuestras autoridades municipales, se les notifica el envío de ejemplares con las actualizaciones mencionadas. Estos serán entregados por medio de los promotores municipales en el momento que hagan visita a sus oficinas. Por otra parte, les informamos que la actualización del Código Municipal también se encuentra en formato digital, el cual puede ser consultado mediante la dirección:

<https://cloud.ifamenlinea.go.cr/index.php/s/w5LLcFnpRmjstBx> ." INFORMADOS.

**C) SR. LUIS DIEGO ORDOÑEZ QUESADA – PRESIDENTE – ADE-PFDNAJ DE GARABITO.**

Remite oficio **P-DE-687-2022-LDOQ** de fecha 18 de diciembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37781), dirigido a este Concejo Municipal y a la Sra. Olendia Irías Mena – Vicealcaldesa Primera, mediante el cual indica lo siguiente: “**ASUNTO:** Cumplimiento de la Ley N° 3859: Sobre el Desarrollo de la Comunidad y su Reglamento el Decreto Ejecutivo N° 26935-G”...El siguiente oficio, tiene como principal objetivo, hacer de conocimiento al Concejo Municipal y a la Administración, El informe del Programa de Interés Público y Nacional, La Casa del Ciclismo Aramacao, el Plan Estratégico 2023- 2024, el Programa Presupuestario Operativo 2022-2023 y el Programa Presupuestario de Tesorería 2022-2023. Lo anterior, responde al cumplimiento de toda Organización de Desarrollo Comunal a la Ley N° 3859 y a su Reglamento, el Decreto Ejecutivo N° 26935-G. De la Ley-Artículo 18: Las asociaciones de desarrollo están obligadas a coordinar sus actividades con las que realice la municipalidad del cantón respectivo, a fin de contribuir con su acción al buen éxito de las labores del organismo municipal y obtener su apoyo. Sobre este artículo, hacemos entrega del informe del Programa La Casa del Ciclismo Aramacao, mismo que fue realizado en conjunto con la Escuela de Planificación Económica y Promoción Social de la Universidad Nacional. Así mismo, días atrás y el 21 del presente mes, se hizo de conocimiento a la administración (Vicealcaldesa Primera) del Proyecto de Ciclovías, de la Propuesta de La Campaña Pedalea por Nuestro Planeta. De la Ley-Artículo 33: Copia de los planes y presupuestos deben ponerse también en conocimiento de la municipalidad del respectivo cantón, la cual tendrá un plazo de quince días para formular observaciones ante la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, para los fines del artículo anterior. Del Decreto Ejecutivo, Reglamento a la Ley - Artículo 45: Son funciones del presidente de la junta directiva; inciso d) Informar a la municipalidad respectiva sobre los planes y programas de la asociación, para los fines del artículo 33 de la Ley. Sobre estos dos artículos de la Ley y su

Reglamento, se adjuntan el Plan Estratégico, el Programa Presupuestario Operativo y el Programa Presupuestario de Tesorería aprobados en Asamblea General Extraordinaria del 11 de diciembre de 2022. Para nuestra organización, es de suma importancia la transparencia, la rendición de cuentas y sobre todo, el cumplimiento de la ley, como corresponde.” INFORMADOS.

**D) LIC. MAURICIO ANTONIO SALAS VARGAS – SECRETARIO – CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE OCA.**

Remite oficio **AC-1166-22** de fecha 13 de diciembre de 2022 dirigido a los Diputados/as – Asamblea Legislativa, a los Concejos Municipales y a la Comunicación Institucional, mediante el cual transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 137-2022, Artículo N° 9, del día 12 de diciembre 2022 “**Rechazo al Proyecto de Ley 22.530 una regresión en materia de accesibilidad en el transporte público de Costa Rica**”. INFORMADOS.

**E) SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Remite oficio **AME-520-2022-TM** de fecha 14 de diciembre de 2022, dirigido al Sr. Rodrigo Chaves Robles – Presidente de la República – Casa Presidencial, y con copia a este Concejo Municipal entre otros, mediante el cual indica lo siguiente: “...En concordancia con el oficio **AME-480-2022-TM**, relacionado al estado actual de la Ruta 34, le remito copia del oficio **SG. 714-2022**, mediante el cual se comunica acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria Número 136-2022, en donde se comunica voto de apoyo a las gestiones realizadas por esta Alcaldía asociadas a la Ruta 34, lo anterior con el fin de que se adjunte esta información al expediente del caso y con todo respeto solicitarle que se realicen las acciones que estén a su alcance para intervenir esta ruta tan importante.” INFORMADOS.

**F) LIC. MERCEDES HERNÁNDEZ MENDEZ – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE BARVA DE HEREDIA.**

Remite oficio **SM 1287-2022** de fecha 19 de diciembre de 2022, dirigido a los Sres. y Sras.

Diputadas de la República de Costa Rica y a los Concejos Municipales de la República de Costa Rica, transcribe el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Barva en su **Sesión Extra Ordinaria N° 73-2022** celebrada a las diecisiete horas con cero minutos del día **14 de diciembre del 2.022**, mediante el cual **SOLICITAN A LOS 57 SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA RECHAZAR EL PROYECTO DE LEY 22.530** que plantea reformar el artículo 46 bis de la Ley 7600 para que el plazo de circulación de autobuses se amplié de los actuales 15 años a 20 años. INFORMADOS.

**G) LIC. LUIS ALONSO RICHMOND PORTUGEZ – FISCALIZADOR – DIVISIÓN JURÍDICA – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Remite oficio **N° 23035 (DJ-2753)** de fecha 21 de diciembre de 2022, dirigido a la Lic. Xinia Espinoza Morales – Secretaria – Concejo Municipal de Garabito, mediante el cual comunica lo siguiente: “**Asunto:** Se rechaza consulta por falta de requisitos para su presentación. Caso concreto. Se refiere este despacho a su oficio N° S.G. 709-2022, con fecha 22 de noviembre de 2022, mediante el cual plantea dos interrogantes sobre la contratación directa de cámaras de vigilancia que tiene actualmente la Municipalidad. 1- ¿Que si la contratación directa de la empresa privada es conforme a la ley? 2- ¿Que si la contratación por demanda es la figura jurídica correcta para amparar esta relación contractual? En atención a la consulta planteada, debe advertirse que en el ejercicio de la potestad consultiva de la Contraloría General, regulada en el artículo 29 de la Ley Orgánica (Ley n° 7428 del 4 de setiembre de 1994), el órgano contralor, en el ámbito de sus competencias, atiende las consultas que al efecto le dirijan los órganos parlamentarios, los diputados de la República, los sujetos pasivos y los sujetos privados no contemplados en el inciso b), del artículo 4, de la indicada ley. Al respecto, el “Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República”, R-DC-0197-2011 de las 8:00 horas del 13 de diciembre de 2011, establece las condiciones que rigen el trámite y la atención de las consultas ingresadas como parte del ejercicio de la competencia consultiva.

**Concretamente, el artículo 8 de dicho Reglamento** contempla los requisitos necesarios para la presentación de una consulta ante la Contraloría General de la República, entre los

Que se citan, en lo de interés, los siguientes: **“Artículo 8º—Requisitos para la presentación de las consultas.** Las consultas que ingresen para su atención conforme al artículo 29 de la Ley No. 7428, deberán cumplir los siguientes requisitos: (...) 2. Plantearse en términos generales, sin que se someta al órgano consultivo a la resolución de circunstancias concretas propias del ámbito de decisión del sujeto consultante, o que atañen a la situación jurídica del gestionante. (...) De lo transcrito se desprende con claridad que la consulta, no cumple con los requisitos reglamentarios para poder ser admitida ante este órgano contralor. En primer término, debe presentarse en forma general lo cual, no ocurre en el presente caso. Según lo expuesto en el oficio enviado a este despacho, se desprende fácilmente que estamos frente a un caso concreto donde se exponen una circunstancia específica sobre una contratación directa de cámaras de vigilancia, planteando interrogantes puntuales, sobre la conformidad del contrato con la ley, y si es la figura correcta para la relación contractual. Es decir, se solicita criterio para determinar una serie de aspectos concretos que atañen directamente al ámbito de decisión de la administración consultante y que no pueden ser resueltos mediante el ejercicio de la potestad consultiva. Resolver lo que se plantea implicaría para este órgano contralor adoptar, con carácter vinculante, decisiones particulares que no corresponden al ejercicio de la potestad consultiva, **sino que vendría a desnaturalizar la función consultiva, que tiene como propósito inicial emitir criterios jurídicos en materia de Hacienda Pública que sirvan de insumo en la toma de decisiones para la Administración Pública consultante, y no como ocurre en la especie donde se expone un caso concreto sobre la contratación directa de cámaras de vigilancia.** En este sentido, debe mencionarse que una de las principales razones por las cuales la Contraloría General no entra a definir situaciones concretas del sujeto consultante, en el marco del ejercicio de esta función asesora, es no solo porque estaría sustituyendo a quien le compete tomar las decisiones, sino también porque fácilmente podría adoptarlas sin estar suficientemente informada de aspectos esenciales del caso. **Como resultado de lo anterior, se concluye que al incumplir su consulta con los requisitos antes establecidos resulta inadmisibile.**

**Así las cosas y, atendiendo a lo regulado en el artículo 9 de la misma normativa, se rechaza la presente gestión y se procede a su 1 archivo sin más trámite.”**

Con relación a este oficio **N° 23035 (DJ-2753)** de la Contraloría General de la República, en el seno este Concejo se comenta lo siguiente

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Francisco.”

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, - “Sí, buenas tardes eh bueno básicamente lo que ellos dicen sí que no atienden casos concretos, imagino que cada Municipalidad debe de tener su departamento legal para saber cómo se realizan las compras, verdad, entonces en este caso lo que entiendo es que están señalando de que si tenemos dudas habría que denunciar verdad...que ellos no van a emitir un criterio anticipado, pero yo ...tengo entendido que en esta Municipalidad no es la primera compra que hace...asi que el departamento legal debería de emitir una certificación legal ... sobre esta compra y a partir de ahí pues como Concejo iniciar procedimiento...”.

## **RECESO**

Al ser las 17:10 PM, el Sr. Presidente llama a un receso.

Al ser las 17:15 PM, el Sr. Presidente reanuda la Sesión.

El señor Presidente manifiesta que nos damos por INFORMADOS de este oficio.

## **H) SRA. ANA ROSA RAMIRZ BONILLA – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE PARAÍSO.**

Remite oficio **CONMU-1380-2022** de fecha 22 de diciembre de 2022, dirigido a las Municipalidades del País, mediante el cual indica lo siguiente: “Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el **Artículo II, Inciso 29, Acuerdo 8**, adoptado por el Concejo Municipal de Paraíso en Sesión Extraordinaria **N°212-2022** celebrada el día **15 de diciembre 2022**, que literalmente dice: **INCISO 29:** Se conoce moción de orden presentada por el Regidor Jorge Rodríguez Araya la cual dice. Que ante consulta realizada por la Municipalidad de Paraíso a la Contraloría General de la Republica, según concluye de que los recursos únicamente se pueden utilizar en los caminos urbanos y en urbanizaciones, se

Remite a la Municipalidades del país el Criterio recibido de la CGR a través del oficio No. DFOE-LOC-2366, en cumplimiento al acuerdo No. 3 acordado en sesión ordinaria No.205-2022 del Concejo Municipal de Paraiso para su conocimiento. **ACUERDO 8: Se acuerda por unanimidad la dispensa de trámite de comisión. Se acuerda por unanimidad aprobar la moción de orden, comuníquese a las Municipalidades del país. ACUERDO EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**” INFORMADOS.

**I) SRA. ERICKA BRIZUELA VILLALOBOS – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL VÁZQUEZ DE CORONADO.**

Remite oficio **CM-100-1533-2022** de fecha 22 de diciembre de 2022, dirigido a las Diputaciones Asamblea Legislativa – Período 2022-2026, y a las Municipalidades del País; transcribe el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 138-2022, celebrada por el Concejo Municipal de Vázquez de Coronado el lunes 19 de diciembre del 2022: “NO APOYAR el proyecto de ley N°22.530, LEY PARA LA PROTECCIÓN DEL SECTOR AUTOBUSERO NACIONAL, por lesionar los Derechos Humanos de las personas con discapacidad. “. INFORMADOS.

**J) MSC. HAZEL DÍAZ MELÉNDEZ – DIRECTORA GOBERNANZA PÚBLICA – DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES.**

Remite oficio **N° 12752-2022-DHR-(GA) REGISTRO DE INTERVENCIÓN N° 370155-2021-RI** de fecha 19 de diciembre de 2022, dirigido al Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno Municipal, y con copia al Sr. Luis Diego Ordoñez Quesada – Presidente – ADE-PFDNAJ de Garabito, al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal y al Presidente Municipal del Concejo: “**Asunto: PREVENCIÓN PARA EFECTOS DE SEGUIMIENTO**”, concluye que la Defensoría de los Habitantes mediante informe final, oficio número **04556-2022-DHR**, notificado vía correo electrónico al Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno Municipal en su oficina el día 13 de mayo de 2022 –recomendó lo siguiente:

**“A LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO**

**ÚNICO.-** De conformidad con lo establecido en el numeral 35 de la Ley General de

Control Interno, Ley N° 8292 y de acuerdo con las competencias asignadas, emitir el informe respectivo sobre la investigación que está llevando a cabo, en relación con el aparente incumplimiento del acuerdo establecido en el Convenio Específico de Cooperación Financiera No Reembolsable firmado entre la Asociación de Desarrollo Específica para la Prevención y Fortalecimiento de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud de Garabito y el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Garabito (CCDR), específicamente en cuanto a la transferencia de ¢2.000.000,00 supracitada. Al respecto, el Lic. Julio César Vargas Aguirre, Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito, mediante oficio PEFS-AIMG-151-2022 de fecha 29 de junio de 2022, en el cual informa que se están emprendiendo acciones al respecto. Mediante oficio número 11508-2022-DHR notificado el día 17 de noviembre de 2022 se le comunicó que contaba con un término perentorio de **CINCO DIAS HABILES** para presentar el informe respectivo, plazo que venció el día 25 de noviembre de 2022, **sin que el informe haya sido presentado, configurándose una omisión al deber legal de respuesta que establece la Ley de la Defensoría de los Habitantes sin distinción para todos los órganos públicos en el artículo 24.**

Se le previene que, en caso de no recibirse la respuesta, se procederá con lo indicado en el artículo 27 del Reglamento a la Ley de la Defensoría, relativo a la Citación de los funcionarios, el cual señala lo siguiente: “El Defensor de los Habitantes de la República podrá citar a los funcionarios públicos para que comparezcan personalmente a referirse sobre cualquier cuestión de interés para la investigación de asuntos sometidos a su conocimiento. También están obligadas a comparecer aquellas personas que participen en la explotación de concesiones o en la prestación de servicios públicos. Si habiendo sido debidamente notificado no se presentara el día y la hora señalados, el funcionario o la persona citada podrá ser obligada a comparecer por medio de la Fuerza Pública. Se exceptúan los casos legítimo impedimento y los de funcionarios que gozan de inmunidad.” No se omite manifestar que, en caso de reiterado incumplimiento, dicho asunto se pondrá en conocimiento del Ministerio Público para que proceda conforme a lo señalado por el

Artículo 26 de la citada Ley, el cual señala textualmente: "La negativa del funcionario o de sus superiores para contestar o enviar la documentación requerida por el Defensor de los Habitantes de la República, la existencia de algún acto material o de alguna actuación u omisión que entorpezcan las funciones de éste, harán que el funcionario o los funcionarios incurran en el delito de desobediencia. En tales casos, la Defensoría de los Habitantes de la República dará cuenta inmediata al superior jerárquico de ese funcionario y al Ministerio Público." INFORMADOS.

**K) SRA. ALEXA BENAVIDES AYALA – COORD. GESTIÓN DOCUMENTAL – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

Remite oficio **PR-DP-GD-1709-2022** de fecha 22 de diciembre de 2022, dirigido al Sr. Luis Amador Jiménez – Ministro – MOPT, mediante el cual indica lo siguiente:

"...Me permito informarle que el día 22 de diciembre, se recibió correo electrónico con oficio S.G 740-2022, dirigido al señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, enviado por Xinia Espinoza Morales, Secretaria Concejo Municipal de Garabito, mediante la cual emite voto de apoyo al Concejo Municipal de Parrita para el establecimiento de una sede para la realización de la inspección técnica vehicular en el cantón de Parrita. En ese sentido, y comprendiendo las competencias institucionales me permito hacer traslado de la gestión, para conocimiento y valoración correspondiente, con fundamento en los artículos 1, 4, 11, 59 y 60 de la Ley N° 6227 "Ley General de la Administración Pública". Se solicita respetuosamente que, una vez concluido el proceso de atención, se brinde respuesta directa a la persona interesada en la siguiente dirección [concejo@munigarabito.go.cr](mailto:concejo@munigarabito.go.cr) y nos remita copia de la gestión atendida, a efectos de dar por tramitada la solicitud y proceder al archivo." INFORMADOS.

**L) SR. LUIS FERNANDO VILLALOBOS VÁSQUEZ – PRESIDENTE / SRA. FLOR MARÍA MORA JIMÉNEZ – SECRETARIA – ADI DE HERRADURA.**

Remite escrito de fecha 20 de diciembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37819), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: "Reciba un cordial saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de

Herradura deseándoles muchos éxitos en sus labores diarias.

Por este medio les expresamos nuestro agradecimiento por las donaciones que nos hicieron para llegar para la fiesta de los niños de la comunidad de Herradura.”  
INFORMADOS.

**M) SR. TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Remite oficio **AMI-2333-2022-TM** de fecha 23 de diciembre de 2022, dirigido a este Concejo Municipal, con copia a la Lic. Meryselvy Mora Flores – Coord. de Servicios Financieros, mediante el cual indica lo siguiente: “Por medio de la presente les remito el Oficio **GPM-36-2022** de Gestión Presupuestaria del proceso de Servicios Financieros, referente a la Modificación Presupuestaria **Número 13-2022**, para someterlos a su conocimiento y aprobación respectivos. Así mismo se les aclara que no cuenta con el criterio del proceso de planificación ya que el funcionario Jorge Cambronero se encuentra en periodos de vacaciones desde el día 16 de diciembre del año 2022 hasta el día 13 de enero del año 2023.” INFORMADOS.

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

**A) SR. LIMBERTH CHACON JIMENEZ – REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL – FUNDACIÓN HOGARES CREA INTERNACIONAL DE COSTA RICA.**

Remite escrito de fecha 08 de diciembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37786), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual solicitan:  
“permiso para llevar a cabo la (Feria Empredurismo **Drogas No**) específicamente, en el Parque Central de Jaco, los días a realizarla serían los siguientes, **20 de enero del 2023 al 30 enero del mismo Año**. En este evento contaríamos con diversas actividades las cuales son: comidas, dulces, churros, artesanías, juegos de habilidad, juegos inflables para Niños, algodones de azúcar, mago y pinchos y un puesto para información sobre prevención sobre uso de las **Sustancias Psicoactivas**.

Los fondos recaudados en esta actividad serán destinados al pago de nuestras

Necesidades esto beneficiaria a los residentes que están luchando contra este gran flagelo que es la adicción a las drogas y sus manifestaciones.

Queremos remarcar que este evento estará libre de bebidas alcohólicas y no se detonara pólvora.”

**TRASLADO DE SOLICITUD DE PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE FERIA EMPREDURISMO DROGAS NO, EN EL PARQUE CENTRAL DE JACÓ.**

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:** “**TRASLADAR** a la Administración Municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su lugar) – **para el trámite correspondiente** – el escrito de fecha 08 de diciembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37786), suscrito por el **SR. LIMBERTH CHACON JIMENEZ – REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL – FUNDACIÓN HOGARES CREA INTERNACIONAL DE COSTA RICA: “SOLICITUD DE PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE FERIA EMPREDURISMO DROGAS NO, EN EL PARQUE CENTRAL DE JACÓ”** .

**B) LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE – CÉDULA DE IDENTIDAD 6-0346-0763.**

Remite oficio **JCVA-001-2022** de fecha 21 de diciembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37812), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual interpone “Recurso Externo de Revocatoria con Apelación en Subsidio” contra el acuerdo unánime y definido tomado por el Concejo Municipal de Garabito en el Artículo V, Inciso C) de la Sesión Ordinaria N° 136-2022 celebrada el 07 de diciembre de 2022, notificado al ser las 15:15 horas del 14 de diciembre de 2022 mediante el oficio **S.G. 711- 2022** de fecha 09 de diciembre de 2022 “**PARA QUE EL SR. AUDITOR DE LA MUNICIPALIDAD PROCEDA A REGISTRAR MEDIANTE “MARCAR” LA ENTRADA Y SALIDA A LA MUNICIPALIDAD**” .

**TRASLADO DE DOCUMENTO PARA CRITERIO LEGAL.**

El Concejo **ACUERDA:** **TRASLADAR** al Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – **para su análisis y recomendación legal en forma escrita** – el Oficio **JCVA-**

**001-2022** de fecha 21 de diciembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37812), suscrito por el **LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE – CÉDULA DE IDENTIDAD 6-0346-0763**, quien interpone “Recurso Externo de Revocatoria con Apelación en Subsidio” contra el acuerdo unánime y definido tomado por el Concejo Municipal de Garabito en el Artículo V, Inciso C) de la Sesión Ordinaria N° 136-2022 celebrada el 07 de diciembre de 2022, notificado al ser las 15:15 horas del 14 de diciembre de 2022 mediante el oficio **S.G. 711- 2022** de fecha 09 de diciembre de 2022 **“PARA QUE EL SR. AUDITOR DE LA MUNICIPALIDAD PROCEDA A REGISTRAR MEDIANTE “MARCAR” LA ENTRADA Y SALIDA A LA MUNICIPALIDAD”**. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO** (todo para un total de noventa y dos folios).

**C) SR. ORLANDO JIMÉNEZ CÓRDOBA – PRESIDENTE – ADI QUEBRADA AMARILLA.** Remite oficio **ADIQA-055-2022** de fecha 20 de diciembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37804), dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente: “...Nuestra Asociación de Desarrollo se dirige a usted, para comunicar que se está organizando nuevamente fiestas populares en la comunidad, dicho evento se tiene programado del **17 al 27 de marzo, 2023**, por lo que solicita una **patente temporal de licores** para estas fechas. Dicha patente solicitamos funcione hasta las 02:00 a.m. durante estas fechas (basados igualmente en lo que autorice el Ministerio de Salud). Deseamos poder llevar acabo estos festejos de una manera organizada, segura y responsable, así continuar trabajando por el bienestar de nuestra comunidad.”

**APROBACIÓN DE UNA LICENCIA TEMPORAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.**

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**PRIMERO: APROBAR una licencia temporal** para expendio de bebidas con contenido alcohólico, solicitada por **SR. ORLANDO JIMÉNEZ CÓRDOBA – PRESIDENTE – ADI QUEBRADA AMARILLA** mediante el oficio **ADIQA-055-2022** de fecha 20 de diciembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37804), para ser explotada en las fiestas populares que se realizarán en la comunidad de Quebrada Amarilla del **17 al**

**27 de marzo, 2023. Dicha licencia sujeta a las siguientes disposiciones previamente aprobadas por este Gobierno Local:**

- Realizar el resto de los trámites ante el Departamento de Patentes.
- La venta de licor debe realizarse en un lugar cerrado y estar a cargo únicamente de personas mayores de edad.
- Coordinar con la Fuerza Pública para mantener la seguridad en el lugar.
- Controlar la no permanencia y venta de licor a menores de edad.
- Presentar ante el Departamento de Patentes una póliza de responsabilidad civil que cubra la actividad.
- Según lo comunicado en circular S.G.269-2008, de las utilidades que obtengan deberán destinar un 10% para mantenimiento de parques Infantiles en su comunidad, cuyo rubro deberá reflejarse en la certificación de ingresos (**elaborada por un Contador público**) que deberá ser presentado ante el Concejo dentro de **un mes** calendario después de realizada la actividad, y que es requisito para el otorgamiento de otro permiso de esta naturaleza. En este informe de ingresos deberán especificar la forma en que serán distribuidas las ganancias.

**SEGUNDO: TRASLADAR** copia del presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes) para que realice el resto de los trámites de conformidad con la ley de Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.

**D) SRA. MARIELA ARGUEDAS SERRANO – ADMINISTRADORA – COMITÉ AUXILIAR EN JACÓ – CRUZ ROJA COSTARRICENSE.**

Remite oficio **CRC-ADM-JACO-220-2022** de fecha 21 de diciembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37814), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: "...en mi condición de administradora de la Cruz Roja costarricense Comité Auxiliar en Jaco, hago la presente para hacer una solicitud de una Reunión y una Audiencia con el Consejo Municipal de Garabito la fecha y hora que así lo dispongan."

**SE CONCEDE REUNIÓN PARA EL LUNES 02 DE ENERO, 2023**

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: CONCEDER** para el **LUNES 02 DE ENERO, 2023, a las 4:00 PM** en la sala de sesiones, la reunión/audiencia solicitada por la **SRA. MARIELA ARGUEDAS SERRANO – ADMINISTRADORA – COMITÉ AUXILIAR EN JACÓ – CRUZ ROJA COSTARRICENSE**, en su oficio **CRC-ADM-JACO-220-2022** de fecha 21 de diciembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37814).

**E) MSC. WILFREDO CALDERÓN VARGAS – SUPERVISOR EDUCACIÓN CIRCUITO 05 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**

Remite oficio **DREA-SEC05-0451-2022** de fecha 20 de diciembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37816), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: "...en calidad de Supervisor de Educación del Circuito Educativo 05 de la DRE de Aguirre, le adjunto los documentos para el trámite de nombramiento de un miembro de la junta de educación de Herradura, por renuncia."

**SUSTITUCIÓN DE UN INTEGRANTE DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE HERRADURA.**

En atención a lo solicitado en su oficio **DREA-SEC05-0451-2022** de fecha 20 de diciembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37816), el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**PRIMERO: APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.

**SEGUNDO: NOMBRAR** al Sr. Elio Ramón Osorio López, cédula de identidad 155824455528 – por razón de género – como integrante de la Junta de Educación de la Escuela de Herradura, en sustitución del Sr. Andrés Jesús Chavarría Arias, cédula de identidad 206260592, quien ha presentado su renuncia.

**TERCERO: SOLICITAR** al Supervisor del Circuito 05 coordinar la juramentación correspondiente con el Sr. Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo). Al mismo tiempo, se le recuerda su obligación de remitir esta información ante la Oficina de Junta de Educación y Administrativas de la Dirección Regional de Educación de Aguirre, ya que esa es la entidad encargada de emitir las personerías jurídicas correspondientes.

**F) SR. XXXX Y SRA XXXX– VECINOS DE GARABITO.**

Remiten escrito de fecha 16 de diciembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37836), dirigido a este Concejo Municipal. “**DENUNCIA...**”.

**TRASLADO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A ORDEN GIRADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA EN LA AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL EN CUANTO A PLUSES SALARIALES.**

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** al señor Auditor Interno – Lic. Julio César Vargas Aguirre – **para la investigación del caso**– el escrito de fecha 16 de diciembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37836), suscrito por el **SR XXXX** y la **SRA XXXX– VECINOS DE GARABITO**, quienes presentan **DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LA ORDEN GIRADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA EN LA AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL CON RELACIÓN AL PAGO DE PLUSES SALARIALES EN LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Se establece que al tratarse de una denuncia el citado escrito está cubierto por el deber probidad y confidencialidad que ordenan los artículos 3° y 8° de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422, y 6° de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292, por esa misma razón se omite la lectura de la denuncia como también la transcribir en actas de dicho escrito.

**ARTÍCULO V: MOCIONES** –No hay.

**ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.**

El Sr. David Corrales Jiménez – Alcalde en Ejercicio – pronuncia un mensaje de feliz navidad y próspero año 2023 para todos. Al mismo tiempo, insta a disfrutar de estas vacaciones de forma tranquila en el entendido de que si toman no manejen y que cuidemos las zonas verdes y toda nuestra naturaleza.

Seguidamente el Alcalde en Ejercicio, presenta el siguiente informe:

**A) OFICIO AMI-2331-2022-TM, JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DEL SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL.**

Presenta el oficio **AMI-2331-2022-TM** de fecha 23 de diciembre de 2022, dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal,

Mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte. Por este medio les informo que los días 26 de diciembre del año 2022 y el 02 de enero del año 2023, no me será posible asistir a las Sesiones Ordinaria del Concejo Municipal ya que me encuentro en periodo de vacaciones.

En razón de lo anterior, le he pedido a la señora Vicealcaldesa Olendia Irías Mena, que asista en mi sustitución y en representación de la Alcaldía Municipal para que este Despacho se mantenga informado de los alcances y los acuerdos tomados.

Visto que la señora Olendia Irías Mena Presento un oficio indicando que no puede asistir a las mismas sesiones por razón de que se encuentra en periodo de vacaciones, es que solicito al señor David Corrales Jiménez, como Segundo Vicealcalde que asista en mi sustitución y representación de esta alcaldía.” – Se adjunta boleta de permiso para rebajo de vacaciones acumuladas para los días 26 de diciembre 2022, 2 y 3 de enero 2023 esto para el Sr. Tobías Murillo Rodríguez. – Además se adjunta el oficio AMI-130-2022-OI de fecha 21 de diciembre de 2022, suscrito por la Msc. Olendia Irías Mena – Vicealcaldesa, donde comunica que “...del 26 de diciembre al 07 de enero me estare acogiendo a las vacaciones obligatorias...”. INFORMADOS.

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Francisco.”

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, - “Aprovecho que está el Sr. Vicealcalde para consultarle si ahora en temporada alta el horario de la Policía Municipal va a variar a trabajar de 10 de la noche a 6 de la mañana.”

Sr. David Corrales Jiménez – Alcalde en Ejercicio, - “Estamos resolviendo ese problemita, no problemita, estamos resolviendo, las consecuencias es lo siguiente; todos tenemos familia, entonces hay personas que cumplen su horario diez doce horas y quiere estar con su familia entonces nosotros vamos a tratar de hasta donde sea posible ser humano que nos colaboren con la comunidad pero no podemos obligar a las personas a que ya cumplieron su horario que se queden, igualmente estamos con Ányelo trabajando esta semana coordinando como quedara el 31 y el 01, para tener Jacó bien reforzado.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), -  
“Segunda intervención.”

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, - “Sr. Vicealcalde pero hoy es 26 de diciembre, o sea cómo usted me va a decir que están tratando de resolver ese asunto, estoy hablando del cuerpo policial municipal, no le estoy hablando de la plataforma, ni de las personas que vienen aquí a cumplir ocho horas, estoy hablando del cuerpo policial que debe guardar seguridad en este cantón que se está ausentando y usted hoy 26 de diciembre en media temporada alta me dice que lo va a resolver y que están viendo a ver cómo hacen para el 31 y 01, o sea me parece que eso sería un demasiado mal mensaje, primero fue un bonito mensaje desear todas las buenas vibras, pero demasiado pésimo mal mensaje para todo el comercio y para todos los visitantes que va a tener este cantón al saber que esta Municipalidad, esta administración al día de hoy no tiene ni siquiera definido qué va a pasar con la Policía Municipal, me hubiera gustado más que me dijera que se van a las 10 de la noche como está actualmente, pero yo como comerciante y ciudadano de este cantón simplemente veo una falta de respeto de esta administración dirigirse al cantón no a mí como Regidor, al cantón con esa falta de propiedad y de administración de un cuerpo policial donde nosotros los Garabiteños estamos gastando más de mil doscientos millones anuales por ese departamento y no tenemos la seguridad, hoy solo hoy en horas de la madrugada y durante la tarde han habido dos muertos por balacera y usted me viene a decir aquí que no están coordinando nada para las diez de las diez de la noche a las 6 de mañana, a mí me dicen gritón, me dicen que me enojo, me dicen cualquier cosa negativa para desprestigiar lo que yo estoy diciendo, pero como ciudadano tengo el derecho de tener seguridad en este cantón que es turístico y por supuesto que me molesta lo que está pasando en este cantón, porque está deprecando mi trabajo, mi esfuerzo...”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), -  
“Francisco...”.

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, - “Mi seguridad”.

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Le

Pido por favor nada más moderar un poquito el tono.”

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, - “No creo que sea posible o sea que la administración venga en este caso, que ni se sabía quién venía hoy a dar una respuesta totalmente inconclusa y nefasta para todo el desarrollo turístico y toda la inversión que se está haciendo en este cantón caballero, en este próximo año este cantón va a tener alrededor de dos mil a tres mil unidades más residenciales, cómo es posible que ni siquiera tengamos el control de la seguridad y ahorita hay que velar más por el beneficio de las familias de los compañeros policías que deberían de pasarse a otro departamento si no están dispuestos a trabajar como debe de ser en un horario de Policía porque realmente esto me preocupa bueno es que ya me preocupaba pero ahora más bien me desespera porque sé que estamos realmente en manos de nadie.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Muchas gracias Don Francisco.”

Sr. David Corrales Jiménez – Alcalde en Ejercicio, - “Para contestarle a Don Francisco, tiene razón como comerciante pero también tenemos la Fuerza Pública estamos organizados con ellos, estamos organizados con ellos completamente, estamos también con la gente del OIJ y otro departamentos, estamos trabajando todos en conjuntos, aquí solamente la Municipalidad no es el ente de manejar todo todo el cantón, entonces igualmente no está de acuerdo en algo, con mucho gusto haga un oficio lo que usted necesite, pero actualmente estamos tratando de abarcar todo lo que podamos, o sea no tenemos 100% este abarcar todo el cantón. – Prosigo.”

#### **B) LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.**

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 671 A NOMBRE DE OLEAJE PERFECTO DE JACO GM LIMITADA.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-169-2022**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza

Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-487-2022**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

**“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 671, a nombre de MARIA ELENA CONZALEZ MADRIGAL, documento de identidad número 2-0596-0247, debidamente facultada para este acto de la compañía OLEAJE PERFECTO DE JACO GM LIMITADA, cédula jurídica número 3-102-754534, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE "HICACO GRILL" CATEGORIA C, comercio ubicado al costado sur de la entrada a Punta Leona, Distrito Segundo Tarcoles, Cantón Once Garabito...”.**

**TRASLADAR** el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

**C) OFICIO ST-ZMT-2022-400-JACH, RECOMENDACIÓN EN CUANTO A SOLICITUD DE USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE GLAMPING BAHIA HERRA GBH SA, UBICADO EN PLAYA HERRADURA.**

Presenta resolución **ST-ZMT-2022-400-JACH** de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrita por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° del Arq. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos – mediante la cual **RECOMIENDAN** al Concejo Municipal, se tome el siguiente acuerdo:

**“APROBAR** el **USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de la sociedad **GLAMPING BAHIA HERRA GBH SA**, cédula Jurídica 3-101-209194, representada por el señor Geovanni Antonio Vega Cordero, cédula de identidad número 1-0750-0697, sobre el terreno ubicado en Playa Herradura, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, en la zona Restringida, sobre una área de 968 metros cuadrados, según croquis, para realizar textualmente lo siguiente: desarrollar 7 construcciones tipo glamping o bungalos. Se trata de construcciones removibles, no fijas o permanentes. Son habitaciones individuales. Paredes y cielos de madera o gypsum. Pisos de madera laminado. Sistema eléctrico entubado, de una planta. Cada uno con su ducha y servicio sanitario, con fosa móvil propia

Y sistema de agua potable propia. Con una pequeña terraza armable. Techos removibles, la construcción se asienta sobre basas o pilotes móviles, anclados con tubos de dos pulgadas de diámetro. El proyecto se complementa con áreas de mesas tipo bancas de madera, todo móvil, también especie de Kiosco, senderos y vegetación con árboles de la zona. Una eventual área de recepción, parqueo para visitantes. Cercas con elementos móviles, como árboles, postes de madera, no serán unas estructuras permanentes, sino de **fácil remoción**, de allí el carácter precario de los derechos que aquél pueda llegar a reconocer, las únicas estructuras aprobadas para colocar son: **7 construcciones tipo glamping o bungalos**, y según avalúo realizado le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢2,003,220.00 (dos millones tres mil doscientos veinte colones con cero céntimos)**, correspondientes al 2.5% de Uso Comercial, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador. **Importante recalcar que dichas obras NO se realizan dentro de la ZONA PUBLICA de playa Herradura. La Municipalidad a través de un acuerdo del Concejo Municipal, podrá rescindirlo en cualquier momento, con fundamento en razones de oportunidad o conveniencia, o se construya cualquier estructura que no está dentro del permiso otorgado, mediante acto Administrativo debidamente motivado en atención al interés público, con forme a lo dispuesto en el 154 de la Ley 6227 (Ley General de la Administración Pública) y Reglamento de Usos de Suelo en Precario de la Municipalidad**, expediente 1553-21”.

El expediente 1553-21, se encuentra en la oficina de Zona Marítimo Terrestre para cualquier consulta. Es todo.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Don Danilo tiene la palabra”.

Sr. Danilo Solís Martínez – Regidor Suplente, - “Gracias Sr. Presidente, buenas tardes compañeros regidores (as), vicealcalde, todo el público presente y que nos ve, estos son los terrenos que se había tomado un acuerdo para dárselo a la Asociación de Desarrollo de Herradura para los proyectos que venían ahí, y vea lo que es lamentable nunca la

Administración ni ese departamento le dieron a las asociaciones que lo agarrara y había una moción que se había presentado con los otros regidores y había un acuerdo, pero como había que hacer un plan regulador y no se ha sacado en ocho años la cita, la administración no ha podido sacar la cita, pero no le dijo a la asociación que podía agarrar eso y alquilarlo para beneficiarse la asociación con los parqueos y baños ahí, pero ahora en día sí viene cualquier persona y si se lo extienden tan fácil, es para que vean ustedes como trabajamos acá, o trabajan algunas personas acá sin interés de la comunidad, para que el pueblo tenga conciencia y se fijen en cuatro años o menos de cuatro años que hay que hacer elecciones acá, esto no puede seguir que estripamos el pueblo de Garabito a las personas que han vivido, a las asociaciones y es lamentable, porque esto se ha pedido hace desde cuando se estuvo haciendo un estudio que estaba el finado Víctor, Chino Ríos, sino el hermano Johnny yo había solicitado esos terrenos para eso y luego lo solicité al Concejo no sé si Ernesto estaba pero ya lo había solicitado un acuerdo pero no tuvo la amabilidad ni el Sr. Alcalde ni el departamento de zona marítima de decirle que no, que hiciera otra gestión para no esperar tanto el tiempo el plan regulador porque no va a venir el plan regulador y ahí sí está perdiendo millón y medio de dólares el muelle y el boulevard, vea cómo vamos a crecer en este cantón nunca no vamos a salir de acá nunca y que cada día más impuestos, aquí como decían José Bogantes una vez ahí me lo dijo aquí van a salir todos los Garabiteños viejos en Herradura y todo así van porque gracias a él tuvo la oportunidad de salir a otro lado del país y darse cuenta lo que pasaba en otro país, y así me dijo, en Acapulco salieron todos los cómo aquí en Jacó los Garabiteños viejos Jacobeños salieron, por los impuestos una y otra cosa, en Herradura va a pasar igual y ya vamos por el camino porque no nos dan chance, solo impuestos y no dan chance ni siquiera a la comunidad de sostener un poquito la comunidad para beneficiarse, pero en manos de ustedes está y más que todo en manos del cantón yo les pido que por favor se fijen las próximas elecciones porque aquí tenemos que cambiar algo porque las nuevas generaciones no sé qué van a pasar acá, nos vamos a seguir yendo cada día, aquí estamos muy mal lamentablemente y yo se los dije a ustedes cuando entramos no vamos a hacer nada en cuatro años, ojalá no

Nos pase como el Concejo anterior, y vea donde vamos ya casi un año y resto es lo que queda y si usted saca lo que hemos hecho, no hemos hecho nada, es lamentable si estamos perdiendo y lo que estamos es hundiendo más al Concejo, al empleado de Garabito de no tener trabajo, nadie quiere venir a invertir porque como estábamos trabajando tan mal, todo esto sale a la luz pública, no crea esto es muy malo para nosotros pero espero en Dios que estos años que vengan ustedes cambien de decisiones y ejecute la administración porque se ha quedado muy floja la administración lamentablemente demasiado, eso no es criticar a nadie que venga pero cualquiera que venga aquí tiene que venir a trabajar, porque si no vamos a estar mal y como les repito lo que va a sufrir las nuevas generaciones ustedes son los que votan yo creo que la gente que está que se va y viene la administración que no viene aquí con el perdón de ellos pero mi opinión mi pensamiento no les interesa el cantón, aquí tenemos que interesarnos a los que vivimos en este cantón de una u otra manera para que usted siga subiendo más económicamente y competimos con otros cantones porque a cómo estamos nada vale con tener esas torres, nada vale tener proyectos de Los Sueños que es el mejor de Centroamérica, nada vale, estaba entre los mejores cuando vino aquí pero ahorita no sé si está mejor, pero ahí genera un montón de dinero nada vale, entonces queda en manos de ustedes ojalá yo les pido que por favor que el próximo año que vengamos que cambien ustedes de opinión y que tiene que entrar aquí con más fuerza con más yo sé que ya por buenas no se puede entrar, tenemos que entrar más agresivos, la gente no lo tiene que ver así pero esa es la única manera para que aquí paremos de sufrir un poquito este cantón, muchas gracias.”

Sr. Yohan Obando González – Regidor Propietario, - “Buenas tardes Sr. Presidente muchas gracias compañeros público que nos televisan eh bueno viendo el documento ahorita que nos acaban de pasar y acaban de leer yo preferiría que este documento lo pasemos a Comisión de Obra y que nos adjunten el proyecto o anteproyecto que están pensando hacer porque ahí lo que viene simplemente lo que recomienda Jason y el otro ingeniero pero no dice, no viene el proyecto en sí de ellos para ver qué es lo van a hacer, recordemos que en Jacó y en todo Costa Rica las cosas que se montan en basas o algo movible al final quedan

Fijos verdad, entonces para ver qué tratamiento siguen ellos para aguas negras, las aguas residuales, y todas esas cosas porque me extraña más bien que venga ahí la resolución de ellos y que no venga el anteproyecto del Señor o la solicitud tampoco del Señor por ningún lado aparece la firma del Señor solicitando el tal proyecto.”

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, - “Sí bueno toda la razón de Don Danilo la verdad es que es increíble que venga una institución a ofrecer un proyecto totalmente financiado y esta administración municipal ni siquiera se ocupara de hacer lo que le correspondería a la Municipalidad que es aprovechar la oportunidad y llevar a la ejecución del proyecto porque los recursos ya estaban casi que otorgados por parte del Incop y ahora viendo la solicitud de este terreno diay queda uno como dudas verdad o sea para quién trabajan porque ahí estaban los recursos como es que la gestión administrativa y lo que hubiera que hacer ya sea estudios de impacto ambiental, o lo que sea a hoy desde que escucho lo del Incop era de que ya estuvieran completamente aprobados por las entidades correspondientes si estamos hablando esto a más de dos años, y a la fecha pues a este Concejo no más le llegó la ilusión del mensaje de que el Incop iba a invertir en Jacó y Herradura, más de mil quinientos millones de colones, y a la fecha pues nunca más se volvieron a presentar. En parte lo que dice Don Danilo es cierto, será que las personas que vienen de afuera a trabajar a esta Municipalidad que ganan muy buen salario en su mayoría, no les interesa este cantón, verdad, porque realmente cumplen con su horario pero no cumplen con objetivos porque la administración no les pide objetivos verdad, es más ni siquiera horarios les pide verdad, o sea, a la discreción de los jefes si vienen o van, y cuando se les establece un horario, ahí si tienen tiempo para hacer cualquier documento por largo que sea verdad, descarados, porque realmente siempre se pasa diciendo que no hay tiempo para una cosa y otra, entonces será realmente falta de interés de esta administración, de los mismos funcionarios que se están contratando y que nos les importa este cantón o qué estará pasando o estarán trabajando para intereses privados en este caso, porque diay realmente una comunidad y una playa tan turística y con la proyección debería de estar teniendo Herradura, manda diay manda la parada desaprovechar esa

Oportunidad porque diay ya sabemos cómo es gestionar dineros ante otras entidades gubernamentales que nos tocan diay casi que llorar para que vengan a invertir a este cantón y cuando los tenemos ahí a quien le corresponde hacer el trabajo no lo hace, nunca más volvieron acá, no les interesa simplemente porque no hubo una sola preocupación para que Herradura estuviera mejor y basta ver esa calle de Herradura hecha leña es una vergüenza para este cantón y llegando temporada ni siquiera fueron a echarle tierra a los huecos, es que realmente manda la parada que mal que estamos, que mal que estamos y yo no sé si es que lo único que les falta es vergüenza porque ya el resto lo perdieron, osea, el descaro es tremendo de la ineficiencia de esta administración y la pérdida de desarrollo de este cantón es notoria y más bien el retroceso en inseguridad y en temas de infraestructura, y en temas de promoción, en temas de posicionamiento a nivel mundial cada vez vamos más mal, estamos peor, verdad, y bueno yo esperarí que no sé si este 2023 vamos a cambiar porque es este 2022 no les dio tiempo para ejecutar 4500 millones que habían en, no como 300 mil millones que habían en superávit así que no le veo la luz del día, además de que nos deben la respuesta de cuanto porcentaje vamos a perder de esa plata al no haberse ejecutado en el 2022, realmente osea he tratado de pensar y ser positivo en que estoy equivocado, pero es que al ver cero actividad, cero desarrollo, y tantos miles de millones que pasan y que pagamos los Garabiteños para que esta Municipalidad pueda desarrollar bien nuestro cantón, es difícil creer Don Danilo que en el 2023 los hilos cambien de dirección, es muy difícil creer que estas personas que están dirigiendo este cantón desde este edificio municipal cambien sus objetivos porque realmente no se les ve por ningún lado, yo diría que ni siquiera saben dónde están parados o más bien saben tanto que manipulan el puesto para que en este cantón únicamente lo que crezca es la delincuencia, la droga, la prostitución, las salas de masaje, las licoreras, y un montón de cosas que más bien afean un destino turístico y cualquier destino turístico, yo estoy seguro que los que estamos ninguno si Jacó queda en el caribe ninguno iría a vacacionar a un destino tan peligroso como Jacó y Garabito actualmente.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), -

“Gracias Francisco”.

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, - “Nos vemos muy mal, ¿te da vergüenza Presidente?, esa es la realidad de este cantón.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “No, no, es que se le fue el tiempo compañero.”

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, - “Si a usted le interesa me da unos segundos más para que termine”.

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Espérese, para tomar el acuerdo de trasladarlo a la Comisión de Obra Pública y este acogiendo las palabras del compañero Yohan, están de acuerdo compañeros”.

**TRASLADO DE SOLICITUD DE USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE GLAMPING BAHIA HERRA GBH SA, UBICADO EN PLAYA HERRADURA.**

El Concejo **ACUERDA: TRASLADAR** a la Comisión de Obra Pública para su análisis y dictamen la resolución **ST-ZMT-2022-400-JACH**, de fecha 20 de diciembre de 2022, emitida por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° del Arq. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos Municipalidad de Garabito –. Al mismo tiempo, se le solicita al Lic. Jason Angulo Chavarría –Servicios Técnicos, ZMT – hacer llegar a la Comisión de Obra Pública el anteproyecto o el expediente con relación a esta solicitud. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.

**D) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DEPORTIVO DE ATLETISMO DENOMINADO "RETO JACO EXTREMO 13.0" A REALIZARSE EN PLAYA JACO.**

De conformidad con lo recomendado en la resolución **ST-ZMT-2022-415-JACH**, de las catorce horas del veintiuno de diciembre del dos mil veintidós, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° del Arq. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos –.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**1) APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.

2) **AUTORIZAR** “el USO DE SUELO de la **ZONA PUBLICA** de **PLAYA JACO**, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a la empresa **ATLETISMO EXTREMO SAD**, cédula de persona jurídica 3-101-680082, para llevar a cabo “**EVENTO DEPORTIVO DE ATLETISMO RETO JACO EXTREMO 13.0**”, representada por el señor Fabio Madrigal Bermúdez (presidente) y Cinthya Calero Araya (directora del evento), el cual tendrá un recorrido de 9.8 kilómetros, a realizarse el día 15 de abril de 2023, con un horario de inicio a las 15:30 y culminará a las 19:30 pm. Se colocará en la playa 3 toldos de 3x3, basureros y 6 tinas de 1x2 que contienen los bolis de agua, 8 mesas plásticas tipo tablero, las estructuras se colocaran aproximadamente a las 10: 00a.m y se desarman a las 6:00p.m. Ingreso a la playa de los siguientes vehículos de la Comisión Organizadora Y Prensa Escrita, Radial y televisión: número de placas: Pick Up CL203940, CL179194, CL202523, CL132433, 179876, y de los cuatriciclos que darán soporte y asistencia a los participantes de la cerrera son 149530, 158586, 145566, 160432...”

**Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.**

3) **SOLICITAR** a los organizadores del evento enviar el plan de manejo residuos sólidos que utilizarán.

4) **TRASLADAR** el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos – ZMT – para que lo anexe al expediente correspondiente y realice el resto de los trámites a nivel administrativo, incluyendo la notificación a las partes interesadas, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

**E) OFICIO SF-229-2022-MM, RESPUESTA OFICIO AMI-2246-2022-TM (SG.710-2022 INFORME SOBRE PRESUPUESTO SUPERÁVIT).**

Presenta el oficio **SF-229-2022-MM** de fecha 16 de diciembre de 2022, dirigido al Sr. Tobías

Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal y suscrito por la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coord. Servicios Financieros –, mediante el cual indica lo siguiente:

“**ASUNTO:** Respuesta oficio AMI.2246-2022-TM (SG.710-2022 Presupuesto de Superávit)  
Leído el acuerdo procedo a dar respuesta en la competencia del área de Servicios Financieros.

1. Es materia de contratación, corresponde a Proveeduría dar respuesta del estado procedimientos licitatorios.
2. **En caso de que los proyectos no sean adjudicados al 31 de diciembre del 2022**

### **2.1 Que pasa con el dinero del superávit?**

- a) Se Liquida como superávit libre o superávit específico, dependiendo de la naturaleza del ingreso. Este reporte se resume en la Liquidación Presupuestaria de cada año, misma que se presenta al Concejo Municipal en el mes de febrero.
- b) Los recursos o saldos de liquidación se presupuestan nuevamente según lo proponga la administración y apruebe el Concejo, sea para dar seguimiento a los proyectos del año anterior o bien se cambia por un proyecto nuevo.

### **2.2 Existe alguna multa por no ejecutar los fondos del superávit?**

La no ejecución de proyectos es el resultado de acontecimientos, por ejemplo: la no participación de oferentes en el proceso licitatorio, recursos de revocatoria y apelación por oferentes sobre actos de adjudicación, cotizaciones superiores a la disponibilidad presupuestaria o bien a precios ruinosos que no garanticen la calidad de los bienes o servicios a adquirir y deba declararse el proceso desierto o infructuoso. No existen multas por no ejecución.

Respecto del comentario del regidor Ernesto Conde relativo a envío de dineros a Caja Chica del Estado, posiblemente se esté refiriendo a lo indicado en la Ley 9371 "Ley Eficiencia en la administración de los recursos públicos".

Dicha ley, misma que adjunto, establece en el inciso e) del artículo II, que la Autoridad Presupuestaria realizará dictamen declarativo del superávit libre de transferencias.

**"ARTÍCULO 11.- Atribuciones de la Autoridad Presupuestaria**

...e) Emitir dictámenes declarativos del superávit libre, en atención a lo dispuesto en el inciso que antecede, los cuales serán vinculantes para las entidades comprendidas en el artículo 3 de esta ley.'

**"ARTÍCULO 3.- Ámbito de aplicación**

La presente ley es de aplicación exclusiva para los siguientes recursos:

- a) Los recursos de la Administración Central, entendida como el Poder Ejecutivo y sus dependencias, así como todos los órganos de desconcentración adscritos a los distintos ministerios, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, así como las dependencias y los órganos auxiliares de estos.
- b) Los recursos que reciban por concepto de transferencias por parte de la Administración Central los entes públicos o privados.
- c) Los recursos públicos que reciban por concepto de transferencias por parte de la Administración Central los entes públicos no estatales, las sociedades con participación minoritaria del sector público y las entidades privadas que administran recursos públicos.

De la aplicación de este artículo se exceptúan lo relativo a la administración de los recursos de terceros y las transferencias establecidas por norma constitucional."

A partir de dictamen declarativo, para cada entidad, se determina si existe superávit libre que deba enviarse a Caja Unica del estado, esto en caso de que en el plazo de dos (2) años posteriores a declaración de superávit libre no se haya ejecutado, así establecido en el art. 5 de la ley 9371.

**"ARTÍCULO 5.- Ejecución de los recursos**

Los recursos que se encuentran establecidos en el alcance del artículo 3 de esta ley, y sujetos al principio constitucional de caja única del Estado, sobre los que no se demuestre el cumplimiento de los objetivos y las metas institucionales y que

Constituyan superávit libre al cierre del ejercicio económico de la correspondiente entidad, **deberán ser ejecutados por la entidad correspondiente en un período máximo de dos años, a partir del dictamen declarativo del superávit libre emitido por la Autoridad Presupuestaria**, basado en los informes técnicos de la Tesorería Nacional. En caso de que no se ejecuten, en el plazo antes definido, los recursos establecidos en el artículo 3 deberán ser devueltos al presupuesto de la República para ser aplicados a la amortización de la deuda interna y externa de la Administración Central". La negrita y subrayado no es del original.

Ahora bien, hasta el momento la Municipalidad de Garabito recibe recursos provenientes de transferencias de Gobierno Central, con fines específicos, entre ellas: Ley 8114/9329, COSEVI Ley 9078, Partidas Específicas Ley 7755, Impuesto al Cemento Ley N.9829, Ley 6909 Impuesto Derecho de Circulación de Vehículos, Ley Impuesto sobre licores, Persona Joven. Los recursos que no se ejecuten de dichas transferencias por la naturaleza de la Ley, no son libres en tanto, no son sujetos, salvo que varíe la ley, de determinarse libres y ser eventualmente devueltos a Caja Unica del Estado.". INFORMADOS.

#### **F) OFICIO AMI-2333-2022-TM, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 13-2022.**

Presenta el oficio **AMI-2333-2022-TM** de fecha 23 de diciembre de 2022, dirigido a este Concejo Municipal, con copia a la Lic. Meryselvy Mora Flores – Coord. de Servicios Financieros, mediante el cual indica lo siguiente:

“Por medio de la presente les remito el Oficio **GPM-36-2022** de Gestión Presupuestaria del proceso de Servicios Financieros, referente a la Modificación Presupuestaria **Número 13-2022**, para someterlos a su conocimiento y aprobación respectivos. Así mismo se les aclara que no cuenta con el criterio del proceso de planificación ya que el funcionario Jorge Cambroneró se encuentra en periodos de vacaciones desde el día 16 de diciembre del año 2022 hasta el día 13 de enero del año 2023.”

#### **RECESO**

Al ser las 17:58 PM, el Sr. Presidente llama a un receso.

Al ser las 18:03 PM, el Sr. Presidente reanuda la Sesión.

**TRASLADO DE DOCUMENTO PARA CRITERIO LEGAL.**

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR al Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – para su análisis y recomendación legal en forma escrita** – los siguiente documentos:

- 1) **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 13-2022**, por la suma de 34. 477. 312. 00, para “FUNCIONAMIENTO DE CECUDI”, remitida por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, en su **oficio AMI-2333-2022-TM** de fecha 23 de diciembre de 2022, dirigido al Concejo Municipal de Garabito.
- 2) **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PROCESO SUMARIO-002-2022 CINDY VARGAS ARAYA-CECUDI JACO Y HERRADURA**, de las 8 horas del día 9 de diciembre del 2022, firmada por el Proveedor Municipal a.i – MBA. Alonso Araya Ordoñez –.
- 3) **Oficio AMI-2339-2022-TM** de fecha 23 de diciembre de 2022, suscrito por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, dirigido al Concejo Municipal de Garabito, mediante el cual acoge resolución para el pago por indemnización en razón del reclamo administrativo, de fecha 01 de Noviembre de 2022 (Sin numeración), presentado por la señora CINDY VARGAS ARAYA, cédula de identidad N° 603140285, misma que resultó adjudicada de la LICITACIÓN PUBLICA N° 2014LN-000003-MUGARABITO, para brindar los servicios de operatividad de los CECUDI, ubicados en las comunidades de Jaco y Herradura.

**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.**

No hay.

**SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECIOCHO HORAS Y CINCO  
MINUTOS, FINALIZA LA SESIÓN.**

**JUAN C. MOREIRA SOLÓRZANO**

**Presidente Municipal**

**...U.L...**

**XINIA ESPINOZA MORALES**

**Secretaria del Concejo.**